

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente aprobados, con las calificaciones que a continuación se expresan, a los aspirantes que se mencionan:

Ebanistas-Carpinteros. Calificación.

1. Rafael Llavero Fernández, 7.
2. Marcelino Pérez Hernández, 5.

Electrónico:

1. Enrique Berrojalviz Montero, 5,5.
2. José López Mendoza 5.

Fotógrafo:

1. Gerardo Sampedro López, 6,75.
2. Timoteo Mangas Galván, 6,50.

Fundidor:

1. Emilio Lecumberri Calvo, 6,5.

Instalador-Montador:

1. Manuel López Murcia, 5,5.

Mecánico Agrícola:

1. Antonio Sánchez Jaro, 6.

Mecánico del Automóvil:

1. Manuel Ruiz Granados, 8,5.
2. Ramón Martín Molina 5.

Minero:

1. Higinio Arias Menéndez, 5,5.

Oficial de la Construcción:

1. José Varela Alarcón, 8,5.

Químico de Laboratorio:

1. Enrique Van-Baumberghem Claraso, 6,5.

Soldador:

1. Enrique González Rubio, 6.

Tornero:

1. Ramón Pascual Gordillo, 6,25.
2. Cándido García Rodríguez, 5,25.

Segundo.—Los aprobados mencionados tendrán derecho a que les sea expedido el título de Oficial Industrial en la Rama que hayan revalidado para lo que tramitarán a través de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid el expediente para la obtención del mismo, con sujeción a las normas generales que regulan dicha materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Félix Salgado Benavides.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Félix Salgado Benavides; y

Resultando que el Colegio Oficial de Médicos de León ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Salgado Benavides, en consideración a los cincuenta y ocho años de servicios prestados ininterrumpidamente por el propuesto, quien en 1910 comenzó su vida profesional como Médico rural en Boñar; 1913, después de haber realizado estudios ampliatorios en Barcelona, París y Suiza, se instaló en León, donde, gozando de gran prestigio,

continúa trabajando; tiene publicados unos 40 trabajos científicos y ha dado varias conferencias en Madrid y León, asimismo ha desempeñado con gran eficacia los cargos de Secretario y Presidente del Colegio de Médicos de León, fué fundador y Director del primer dispensario de la Cruz Roja de León, ha sido Presidente del Ateneo Médico Leonés, Profesor de la Escuela de Enfermeras de León y desde hace varios años desempeña con notable acierto la Presidencia del Tribunal Médico Provincial del Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, poniendo de relieve durante su dilatada vida laboral una gran competencia y plena dedicación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Salgado Benavides las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Félix Salgado Benavides la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel Usó Capella.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Usó Capella; y

Resultando que el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Horticolas de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Usó Capella en consideración a los méritos contraídos por el propuesto, quien desde los diecisiete años viene dedicándose ininterrumpidamente al comercio de la naranja; es propietario de una Empresa de exportación de agrios, que ocupa en plena temporada a 2.000 trabajadores; ha sido Alcalde de la Alquería del Niño Perdido y Vocal económico del Grupo Provincial de Agrios, constituyendo durante su vida laboral un vivo ejemplo del empresario consciente y responsable con una dedicación total y absoluta a su trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Usó Capella las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y seis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Usó Capella la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.